El Chaltén, Provincia de Santa Cruz, Argentina,





"Año del Centenario del Nacimiento de Evita"

VISTO:

Los continuos aumentos tarifarios a los que hemos sido sometidos en estos últimos años.

Las numerosas manifestaciones y expresiones en contra de ellos que hemos producido.

Que las expresiones, proclamas, repudios, etc., son útiles pero también son útiles los programas que tiendan por poco que parezca a atenuar la difícil situación económica que estamos atravesando;

CONSIDERANDO:

Que las lámparas LED consumen un 90% menos de energía que las lámparas incandescentes, un 81% menos que las halógenas y un 46% menos que las fluorescentes compactas de bajo consumo, e iluminan más.

Que las lámparas LED ahorran mucha energía, cualidad ésta que dará como resultado una factura más barata y económica.

Que de acuerdo a sus componentes y materiales, también las lámparas LED son más ecológicas y menos contaminantes, para su disposición final.

Que poder llevar a cabo ésta acción nos permitirá lograr mejor eficiencia energética y ser más amigables con el ambiente, con lo cual la sustentabilidad dejará de ser un enunciado para convertirse en una práctica, al menos en éste tema concreto, el cual ojalá pueda ser profundizado en el futuro buscando soluciones y alternativas sobre energías renovables y limpias.

Que la implementación de ésta campaña incidirá tanto en el aspecto económico de nuestra comunidad, como en el aspecto ambiental y de preservación de nuestro entorno.

POR ELLO:

EN USO DE LAS FACULTADES OTORGADAS POR LA LEY EL CONCEJO DELIBERANTE DE EL CHALTÉN SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, poner en marcha por medio de quien corresponda la Campañas "Canje de lámparas LED'S".

<u>ARTÍCULO 2º</u>: DICHA Campaña solo alcanzara a hogares familiares, con un grupo de cinco (5) lámparas por familia, por única vez.

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario Legislativo Don Eduardo Mónaco.

<u>ARTÍCULO 4º:</u> COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Secretaría de Hacienda, Dirección de Desarrollo Social, **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial y Prensa local, **CUMPLIDO ARCHÍVESE.**-

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la VI Sesión Ordinaria del día 06 de Junio de 2019 con el siguiente voto de los Concejales presentes:

Concejal Fanny del Milagro Canchi – Bloque Frente para la Victoria Santacruceña: **AFIRMATIVO** Concejal Ricardo Javier Compañy - Bloque Frente para la Victoria Santacruceña: **AFIRMATIVO**

Concejal Reinaldo Andrés Zella – Unión Para Vivir Mejor: **AFIRMATIVO**

Concejal Valeria Martínez Oviedo – Bloque Encuentro Vecinal: AFIRMATIVO

Concejal Eladia Cecilia Freyre - Bloque Encuentro Vecinal: AFIRMATIVO

RESOLUCIÓN Nº155/HCDCH/2019

Eduardo Rubén MONACO

orable Concejo Deliberante El Chaltén HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL CHALTEN

Reinaldo Andrés ZELLA Presidente Honorable Concejo Deliberante

Concejo ນະກ El Chaltán